



CATASTRO, HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO NACIONAL

CIRCULAR SNC N° 10 /2017

***Habilitación de Profesionales por el MOPC***

Por Nota 355/2017 el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con base al Dictamen DAJ N° 469/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa **textualmente** al SNC:

“...En definitiva los trabajos en materia de Catastro y Agrimensura que son presentados ante el Servicio Nacional de Catastro; se enmarcan dentro de las ciencias geográficas y por lo tanto son competencias de los geómetras, y se encuentran contemplados en la Ley N° 5634/2016; y **NO es competencia de los profesionales ingenieros agrónomos.**”

En virtud de la comunicación del MOPC, y a los efectos de regularizar lo que corresponde en derecho, informamos que desde el 1 de julio del corriente año el SNC ya no recibirá expedientes que contengan trabajos georreferenciados firmados por profesionales ingenieros agrónomos.

Asunción, 08 de junio de 2017



**FRANCISCO RUIZ DIAZ**  
DIRECTOR